Puerto Leguizamo (Putumayo); 20 de marzo de 2018

No. ALRSUDR– ALDCT – 240

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

AL: Señor
MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
C.C.1.061.699.374 de Popayán
Representante legal
AUTOSERVICIO SURTIPASTO
Nit: 1.061.699.374-2
Dirección: cra.6 No 1-71 Barrio el Progreso
Teléfono: 3142429670
E-mail: distribucioneslospastusos2018@gmail.com

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA No. 013-009-2018

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013-008-2018

OBJETO: "SUMINISTRO DE LECHE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Sur está respaldada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1718 del 24 de Enero de 2018, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo), Incluido IVA. y demás impuestos, tasas y contribuciones.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 30 de junio de 2018 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del objeto a contratar se llevará en los sitios de entrega relacionados a continuación:

DEPARTAMENTO	*LUGAR DE ENTREGA*
PUTUMAYO	*Puerto Leguízamo (CAD ALFM)*
PUTUMAYO	*Muelle principal La Esmeralda de la ciudad de Puerto Asís*
HUILA	*Aeropuerto "Benito Salas" de la ciudad de Neiva,*
CAQUETA	*Muelle principal Puerto Arango de Florencia*
CAQUETA	*Base Militar tres Esquinas*

Nota: Cuando existan lugares diferentes de sitios de entrega se realizará mediante orden de suministro firmada previa coordinación con la Dirección y supervisión de la Agencia Logística Regional Sur.

4. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 37.000.000.00) Incluido IVA. y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	LECHE EN POLVO X 364 GR MINIMO	UNIDAD	PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO	5.960
2	LECHE EN POLVO X 364 GR MINIMO	UNIDAD	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	5.790
3	LECHE EN POLVO X 364 GR MINIMO	UNIDAD	NEIVA - HUILA	5.790
4	LECHE EN POLVO X 364 GR MINIMO	UNIDAD	FLORENCIA-CAQUETA	5.740
5	LECHE EN POLVO X 364 GR MINIMO	UNIDAD	TRES ESQUINAS - CAQUETA	5.710

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

5. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur efectuará los pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

5.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

5.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

5.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

5.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

5.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
- Nit : 1061699374
- Entidad Financiera: BANCO AGRARIO
- Número de Cuenta: 4-793-50-04867-0
- Tipo de Cuenta: AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. **GARANTIAS:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR,** de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUR,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000.oo)** equivalente al 20%

del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses mas

7.2 SUFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIETOS MIL PESOS ($18.500.000.oo)**, equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-009-2018 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

- Garantizar el cambio del producto por requerimiento cuando la Agencia Logística Regional Sur lo requiera.

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la **TASD WILSON HURTADO VELASQUEZ** Técnico Abastecimientos, o quien haga sus veces y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la

modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

 La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** no adquirirá relación alguna con estos.

 Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

 En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

 El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

 En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

 En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el

valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
23. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
24. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo, para constancia se firma el día veinte (20) del mes de marzo de 2018.

Atentamente,

Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz.
Técnico de Contratos

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

LECHE

PRODUCTO / NOMBRE	LECHE EN POLVO AZUCARADA

REQUISITOS GENERALES	Código	37940 / 200000404
	Clasificación	LACTEO
	Descripción del Producto	La leche en polvo es un producto desecado hasta obtener un extracto seco de leche en un volumen reducido para obtener una mayor conservación, en donde el agua que contiene la leche es evaporada más azúcar o por mezcla de leche en polvo y azúcar. Mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche, con adición de hierro, calcio y vitaminas.

	Ingredientes	Leche higienizada entera, azúcar, vitaminas y minerales.
	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:

REQUISITO	PARÁMETROS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Humedad % m/m		3,5
Materia Grasa Láctea % m/m	12,0	
Sacarosa % m/m		40,0
Indice de insolubilidad en cm3		0,8
Impurezas macroscópicas en mg / 32,5 g		15,0
Acidez como ácido láctico % m/m	0,70	0,90
Sodio (Na) % m/m como constituyente natural		0,30
Potasio (K) % m/m como constituyente natural		0,95
Cenizas % m/m		4,5

REQUISITOS		El producto debe cumplir los siguientes parámetros, que se reportarán en el análisis de laboratorio:

PARÁMETROS	N	m	M	C
Recuento aerobios mesófilos / g	3	10000	30000	1
NMP Coliformes Totales / g	3	3	11	1

<table>
<tr><td rowspan="3">REQUISITOS ESPECIFICOS</td><td>Requisitos Microbiológicos</td><td>El producto debe cumplir los siguientes parametros, que se reportaran en el análisis de laboratorio:
<table>
<tr><th>PARÁMETROS</th><th>N</th><th>m</th><th>M</th><th>C</th></tr>
<tr><td>Recuento aerobios mesófilos / g</td><td>3</td><td>10000</td><td>30000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NMP Coliformes Totales / g</td><td>3</td><td>3</td><td>11</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NMP Coliformes Fecales / g</td><td>3</td><td><3</td><td>-</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Recuento de Mohos y Levaduras / g</td><td>3</td><td>200</td><td>1000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Estafilococos coagulasa positiva / g</td><td>3</td><td>100</td><td>200</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de Bacillus cereus ufc / g</td><td>3</td><td>100</td><td>500</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Esporas Clostridios Sulfito reductores / g</td><td>3</td><td>100</td><td>1000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección de Salmonella / 25 g</td><td>3</td><td>0</td><td>-</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Requisitos Nutricionales</td><td>Adición de Vitaminas y minerales.</td></tr>
<tr><td>Otras características del producto</td><td>Debe disolver fácilmente en agua fría o caliente y la disolución debe permanecer intacta al olor y sabor.
A .Estar exenta de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea.
b. Debe estar prácticamente exenta de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos.
Para residuos de plaguicidas deben tenerse en cuenta las normas oficiales de carácter nacional o en su defecto las Normas Internacionales FAO/OMS u otras adoptadas por el Ministerio de Salud.
Cuando se utilice gas inerte (Nitrógeno, anhidro carbónico) en el envasado de la leche en polvo azucarada, la cantidad utilizada debe ser tal que el contenido de oxigeno en el envase sea máximo del 10%.</td></tr>
<tr><td></td><td>Contenido</td><td>Bolsa por 364 gramos mínimo.</td></tr>
<tr><td></td><td>Requisitos Normativos</td><td>Debe cumplir con lo establecido Resolución del Ministerio de Protección Social 02310/1986.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">EMPAQUE Y ROTULADO</td><td>Presentación del Producto</td><td>Caja x 30 unidades.</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Transporte y Almacenamiento</td><td>El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.</td></tr>
<tr><td>Empaque</td><td>El producto se empacará en bolsa con estructura trilaminada así: BOPP +PPB Metalizado + Polietileno de grado alimentario.</td></tr>
<tr><td>Rotulado</td><td>El rótulo debe ser impreso no se admiten adhesivos. El rotulo debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Protección Social 5109/2005 y la Resolución del Ministerio de Protección Social 333 de 2011. Cuando en el envasado de la leche en polvo azucarada se utilice gas inerte debe declararse en el rótulo.</td></tr>
<tr><td>Vida Útil</td><td>El producto se requiere con una vida útil mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de fabricación. Al momento de la entrega, el producto no debe tener más de dos (2) meses de fabricado.
La leche importada debe tener una vida útil mayor a doce (12) meses luego de llegada al País.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador</td><td>Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) expedido por el INVIMA.
CERTIFICACIÓN HACCP- Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control para el proceso de productos lácteos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:</td><td>JUNIO 2017</td></tr>
</table>

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

- El proponente debe presentar claramente las especificaciones y fichas técnicas del producto con su respectiva marca a ofertar, las cuales serán objeto de evaluación y comparación con las fichas técnicas de la Agencia Logística Regional Sur para el presente proceso.

- Se permite la inclusión de productos que cumplan con las normas internacionales y que no alteren las fichas técnicas de cada producto, cumpliendo con la normatividad establecida a nivel nacional y su respectiva homologación.

Es importante que señalar que los oferentes deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos sanitarios:

- Presentar copias de: Los exámenes microbiológicos, curso de manipulación de alimentos o carnet (mínimo de 2 personas). La fecha de los exámenes microbiológicos y certificaciones no debe ser mayor a un (1) año.

- El oferente deberá presentar el acta de inspección sanitaria con concepto favorable expedida por el INVIMA de la planta de proceso en caso de ser productor. Si el oferente es distribuidor deberá presentar acta de inspección sanitaria con concepto favorable expedida por el ente territorial competente.

- Presentar concepto favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarias de los vehículos de transporte que se emplearan en la ejecución del contrato para el transporte de alimentos expedida por el ente territorial competente. El acta o certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se verá obligado a:

1. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
2. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación publica Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la ALFM REGIONAL SUR establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
5. Suscribir acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 013-009-2018.
7. El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día hábil para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
8. El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
9. Los productos objeto de suministro deben ser productos NACIONALES.

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual en su totalidad y mantener los precios ofertados hasta la liquidación del presente proceso.

Atentamente,

Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hirun Mogollón Cruz.
Técnico de Contratos

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdjgomez	DERLY JOHANNA GOMEZ GONSALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2018-03-24-10:46 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1718 de fecha 2018-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	9118	**Fecha Registro:**	2018-03-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	37.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	37.000.000,00	**Saldo x Obligar:**		37.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1061699374	**Razon Social:**	MAURICIO DENNY CUSI CABRERA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	479350048670	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1082881377	**Nombre:**	MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	MINIMA CUANTIA 013-008-2018	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2018-03-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
F CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION	A-5-1-1-1-0-1-11 VÍVERES Y RANCHO	Propios	20	CSF		37.000.000,00			
					Total:	37.000.000,00		37.000.000,00	37.000.000,00

Objeto:	MINIMA CUANTIA: 013-008-2018 OBJ: SUMINISTRO DE LECHE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS AL SECTOR DEFENSA ABASTECIDA POR EL CADS REGIONAL SUR SUPER: WILSON HURTADO PLAZO EJE: 30-JUNIO-2018

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2018-06-30	37.000.000,00	37.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 23-03-2018

N° 20185150069123 ALRSU-CT-515

PARA: Derly Johanna Gomez Gonzalez
Analista de Presupuesto

DE: Teniente de Navio MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal

Con toda atención me dirijo a la señora Analista de Presupuesto con el fin de solicitar certificado de registro presupuestal al contrato así:

No. CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
1718	013-008-2018	MAUIRCIO DENNY CUSI CABRERA	SUMINISTRO DE LECHE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR	$ 37.000.000.oo
VALOR CONTRATO				$ 37.000.000.oo

Comedidamente

Teniente de Navio MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

HIRUIN MOGOLLON CRUZ
Firmado digitalmente por HIRUIN MOGOLLON CRUZ
Fecha: 2018.03.23 11:31:02 -05'00'

Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz
Técnico De Contratos

CRP - 9118

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

ISO 9001 Icontec SC 6650-1

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

GP 139-1

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

AUTO DE APROBACIÓN POLIZAS
AL CONTRATO No. 013-008-2018

CONTRATISTA:

MAURICIO DENNY CUSI CABRERA
C.C.1.061.699.374 de Popayán
Representante legal
AUTOSERVICIO SURTIPASTO
Nit: 1.061.699.374-2
Dirección: cra.6 No 1-71 Barrio el Progreso
Teléfono: 3142429670
E-mail: distribucioneslospastusos2018@gmail.com

Objeto: "SUMINISTRO DE LECHE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR".

Valor: $ 37.000.000.oo

Cumplimiento del Contrato
Valor: 7.400.000.oo
Vigencia: Desde 20/03/2018 hasta 30/12/2018

Calidad del bien
Valor: $ 25.0000.000.oo
Vigencia: Desde 30/06/2018 hasta 01/01/2019

Por encontrarse conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención:

Se aprueba la Garantía Única No. **41-44-101200837** expedida por la Compañía "**SEGUROS DEL ESTADO S.A S.A**" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año 2018.

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico de Contratos

AUTO DE APROBACIÓN POLIZAS
AL CONTRATO No. 013-013-2018

Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur
Teniente de Navío **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**

CONTRATISTA: **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**
C.C.1.061.699.374 de Popayán
Representante legal
AUTOSERVICIO SURTIPASTO
Nit 1.061.699.374-2
Dirección: cra.6 No 1-71 Barrio el Progreso
Teléfono: 3142429670
E-mail: distribucioneslospastusos2018@gmail.com

Por encontrarse conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención:

Se aprueba la Garantía Única No. **41-44-101200838 y 41-44-101032276** expedida por la Compañía "**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07

Para constancia se firma en Puerto Tejada a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año 2018.

CONTRATISTA: **MAURICIO DENNY CUSI CABRERA**
Representante legal

MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101200837	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2018	20	03	2018	00:00	30	12	2018	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CUSI CABRERA, MAURICIO DENNY		CC: 1061.699.374	
DIRECCIÓN: CALLE 6A 171	CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO	TELÉFONO:	3142429670

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR		899.999.162-4	
DIRECCIÓN: CARRERA 1 CALLE FRENTE A BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	CIUDAD: PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO	TELÉFONO	5634256
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 013-0006-2018, OBJETO: SUMINISTRO DE LECHE CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/03/2018	30/12/2018	$7,400,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	30/06/2018	30/12/2018	$18,500,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******60,213.00	$ *******7,000.00	$ ******12,770.00	$ **********79,984.00	$ *******25,900,000.00	/ /

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CALDERON Y PADILLA CIA LTDA	4602	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

(415)7709998021167(8020)1100960612730(3900)0000079984(96)20190320

REFERENCIA PAGO: 1100960612730-6

41-44-101200837

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

MAURICIO CUSI

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA 11 NO. 96-56 BOGOTA/D.C. TELEFONO: 2186977

CLEG0460(03)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA